

UNIVERSIDAD DE NARIÑO Resolución N° 1021 (Agosto 28 de 2018)

Por el cual se propone fijar los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para el grado de **Transición** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2019.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, en especial las establecidas en el Acuerdo número 268 de 25 de agosto de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que según la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental y un servicio que cumple una función social a cargo del Estado, la Sociedad y la Familia, la cual es obligatoria y comprende como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

Que es necesario garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la equidad en los procesos de admisión para el ingreso al Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, con base en los principios Liceístas establecidos en el proyecto educativo institucional.

Que es necesario establecer procesos claros de asignación de cupos y matrículas que permitan optimizar el acceso al servicio educativo en condiciones de eficiencia y equidad, teniendo en cuenta la gran demanda de cupos que presenta la Institución.

Que el Acuerdo 194 de 1993, Estatuto General de la Universidad de Nariño, en su artículo 25, literal p) consagra como función del Consejo Académico aprobar o modificar los reglamentos de las Facultades y del Liceo de Bachillerato.

Que la Resolución No. 07797 del Ministerio de Educación Nacional de 29 de mayo de 2015 en su Artículo 10 establece el orden de prioridad para la asignación de cupos.

Que la Resolución 1345 del 19 de abril de 2018 de la Secretaria de Educación de Pasto establece el proceso de gestión de la cobertura educativa para el año 2019 y en su artículo 10 establece el orden de prioridad para la asignación de cupos.

Que el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño ha abordado en su plan de estudios áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales que corresponden al 80% y grupos de áreas, asignaturas o proyectos que ha seleccionado la Institución para el logro de los objetivos del proyecto educativo Liceísta que corresponden al 20%.

Que mediante Acuerdo No. 300 de 07 de diciembre de 2015, el Consejo Académico delegó a la Vicerrectoría Académica para expedir actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que se deriven de su aplicación.

Que mediante oficio C.ACA-DIE-010 de la Secretaría General y oficio AJ-0143-2018 del Departamento Jurídico, se aclara que la Vicerrectoría Académica tiene la competencia para expedir actos administrativos de las actividades del Liceo.

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESUELVE

- ARTÍCULO 1º. Asignar treinta y dos (32) cupos para estudiantes nuevos en el grado de Transición, con base en los criterios establecidos en la Resolución 1345 del 19 de abril de 2018 de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto y en la Resolución 07797 del Ministerio de Educación Nacional.
- ARTÍCULO 2°. Establecer el siguiente procedimiento para inscripciones y asignación de cupos para el Grado de Transición. Así:
 - a) Las inscripciones para el grado Transición se realizarán en un solo día a través de la página de internet http://www.udenar.edu.co/., de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. La fecha del día de inscripciones se publicará en la página web de la Universidad de Nariño, al menos con 10 días calendario de anticipación; para el caso se publicará el día lunes 3 de septiembre de 2018.
 - b) El procedimiento a seguir para los alumnos que aspiran al grado de transición es el siguiente:
 - Los aspirantes deberán inscribirse en la fecha señalada a través de la página web de la Universidad de Nariño.
 - La Universidad de Nariño publicará en su página web institucional y en la página web del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, los listados de los inscritos que cumplieron con los requisitos exigidos.
 - Los padres del aspirante presentarán la documentación completa en las fechas señaladas.
 - Junto con la documentación requerida para la inscripción y atendiendo a los órdenes de prioridad dispuestos en la Resolución 1345 del 19 de abril de 2018 de la Secretaría de Educación Municipal y la Resolución 07797 del Ministerio de Educación Nacional, se deberá incluir a través de la página web en el link correspondiente, la certificación que el menor se encuentra en condición de discapacidad, excepto las que no puede atender el colegio, posee talentos excepcionales o tiene hermanos estudiando en el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño.
 - Se exceptúan para condiciones de admisión por órdenes de prioridad la discapacidad cognitiva y otras que por su grado de complejidad no puedan ser atendidas por el Liceo integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño debido a que no tiene las condiciones para atender este tipo de casos especiales.
 - Una comisión delegada por el Consejo Académico, la Secretaria de Educación Municipal, junto con las directivas de El Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, realizarán un sorteo público para proveer los cupos correspondientes al grado de Transición. Antes de este procedimiento y considerando el orden de prioridad de la

Resolución 1345 de 2018 y 07797 de 2015, serán sorteados dos (2) cupos del total de cupos disponibles entre los aspirantes con discapacidad, excepto las que no puede atender el colegio, o talentos excepcionales y cinco (5) cupos del total disponibles entre los aspirantes que tienen hermanos matriculados en la institución.

- En caso de no tener más de dos (2) aspirantes inscritos en condición de discapacidad o con talentos excepcionales y no tener más de cinco (5) aspirantes con hermanos matriculados en la Institución, de acuerdo con la Resolución 1345 de 2018 y 07797 de 2015, se les asignarán los cupos a los inscritos que previamente hayan remitido la certificación solicitada en la inscripción, y los cupos restantes se incluirán en el sorteo general.
- ➤ En caso de hermanos gemelos, mellizos o múltiples, la selección de uno de ellos comprende al segundo o más, y se reducirá el número de cupos del sorteo.
- Atendiendo el artículo 17, parágrafo único de la resolución 1345 del 19 de abril de 2018, emanada de la Secretaría de Educación Municipal, puede inscribirse como aspirante al Grado de Transición todo niño o niña cuya edad mínima sea de cinco (5) años cumplidos o que los cumpla durante el desarrollo del calendario escolar hasta el 31 de marzo de 2019.
- A los aspirantes a quienes se les haya asignado el cupo y posteriormente se les compruebe falsedad en la información presentada durante el proceso de inscripción, matrícula y a posteriori, o alteración en la documentación, o presentación incompleta de la misma, se les cancelará el cupo.

ARTÍCULO 3°. Convocar a los aspirantes que deseen ingresar al grado de Transición en el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, de acuerdo con el siguiente cronograma:

GRADO TRANSICIÓN FECHAS DE PROCESOS DE INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE CUPOS Año lectivo 2019

1. INSCRIPCIONES

En el link correspondiente en la inscripción electrónica deberá adjuntarse:

- Registro Civil de Nacimiento.
- Registro de Notas y Comportamiento.
- Certificación de que el menor se encuentra en condición de discapacidad (excepto las que el colegio no puede atender); certificación de que posee talentos excepcionales o certificación de que tiene hermanos estudiando en la Institución de acuerdo con la Resolución 1345 de 2018 y 07797 de 2015.

* Todo documento debe anexarse en PDF, no mayor a 4 Mb y verificar antes de adjuntar el certificado que este corresponda al orden de prioridad establecido y que sea legible.

2. PUBLICACIÓN DE ASPIRANTES INSCRITOS HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO

DíaViernes 28 de septiembr	e de 2018
Lugar:	nar.edu.co
	8:00 a.m.

3. SORTEO DE CUPOS

Día:	Lunes 1 de Octubre de 2018
Lugar:	Canal 32 – Telepasto – Universidad de Nariño
Hora:	6:00 p.m.

4. PUBLICACIÓN DE LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS POR SORTEO

Día:	Miércoles 3 de octubre de 20	J18
Lugar:	Página de la Universidad de Nariño http://www.udenar.edu	J.CO
Hora:	8:00a	a.m.

5. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA MATRÍCULA

Día:	Lunes 8 de octubre de 2018
Lugar	Auditorio Liceo de la Universidad
Hora:	9:00a.m.

6. REQUISITOS PARA MATRÍCULA

- Atendiendo a la resolución 1345 del 19 de abril de 2018 emanada de la Secretaría de Educación Municipal, podrá matricularse al Grado de Transición todo niño o niña cuya edad mínima sea de cinco (5) años cumplidos o que los cumpla durante el desarrollo del calendario escolar hasta el 31 de marzo de 2019.
- Encontrarse en el listado de ganadores del sorteo público celebrado el lunes 1 de octubre y publicado el miércoles 3 de octubre de 2018.
- > Presentar el día lunes 8 de octubre de 2018, los siguientes documentos:
 - a) Registro civil de nacimiento (original).
 - b) Dos fotografías tamaño cédula.
 - c) Certificado médico reciente, en que conste que el admitido no padece alguna enfermedad que le impida vivir en comunidad.
 - d) Carnet de vacunas donde se evidencie que ha recibido todas las vacunas.
 - e) Certificación (original) de que el menor se encuentra en condición de discapacidad o con talentos excepcionales, cuando esto aplique.

7. RETIRO DE DOCUMENTOS Y ENTREGA ORDEN DE MATRÍCULA

Lugar:	Jueves 11 de octubre de 2018 Auditorio del Liceo de la Universidad 9:00 a.m.
8. CONSULTA E IMPRE	ESIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA MATRÍCULA
	de la Universidad de Nariño http://www.udenar.edu.co .
Se debe imprimir: el Contra Matricula.	to Escolar, el Instructivo de Matricula y la Tarjeta de
9. MATRÍCULAS	
Día:	Viernes 9 de Noviembre de 2018

Presentar el día 9 de noviembre los siguientes documentos:

El Contrato Escolar, el Instructivo de Matrícula, y la Tarjeta de Matrícula que fueron bajados desde Internet y debidamente diligenciados.

NOTA:

Durante el proceso de inscripción no se recibirá ningún tipo de documento. Éstos solamente se recibirán el día lunes 8 de octubre a las 9 de la mañana, a los estudiantes que hayan obtenido el cupo en la Institución.

ARTÍCULO 4°. Las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales durante el proceso de inscripción y asignación de cupos para el grado transición, están obligadas a garantizar la reserva de la información, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o compilen.

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2018.

MARTHA SOFIA GONZÁLEZ Vicerrectora Académica

Revisó: Fernando Garzón Velásquez, Director Liceo Integrado de la Universidad de Nariño Elaboró: Adriana Ruales Arcos, Secretaria Académica Liceo. Transcribió: July Andrea Ruiz Dulce, Secretaría Vicerrectoría Académica.